

Neuquén, 03 de Noviembre de 2021.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCURSOS  
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente **convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital Provincial Neuquén**, al puesto de **PREPARADOR DE MATERIAL DE ROPERIA (X5M)** Agrupamiento AS. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**1) NOMBRE DEL CARGO: PREPARADOR DE MATERIAL DE ROPERIA (X5M)**

**2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

**Objetivo del Puesto**

El Preparador de Material brinda servicios de calidad en el retiro y reposición de prendas textiles del hospital, internación de adicciones y jardín maternal, entre otras tareas que sean asignadas por el servicio y aporten calidad a la prestación Hospitalaria.

**3) Funciones y responsabilidades**

Gestionar su labor, identificando las necesidades de cada sector y respondiendo a las mismas.

Conocer y aplicar las normas de seguridad al retirar prendas textiles sucias y suministrar las prendas textiles limpias a los servicios.

Respetar los pasos de cada proceso de trabajo establecido en los sectores.

Asistir en tiempo y forma a los sectores que requerían el retiro o reposición de prendas textiles.

Colaborar con el adiestramiento del personal de ingreso, si fuera necesario.

Mantener los equipos y materiales de trabajo en correctas condiciones de aseo y funcionamiento.

**4) Actividades/ Áreas**

Retiro de tolvas de planta baja.

Reposición de prendas textiles limpias en los sectores (sábanas, fundas, frazadas, etc.)

Retiro de prendas textiles sucias de los sectores (sábanas, fundas, frazadas, etc.)

Despacho y registro de prendas textiles sucias al lavadero.

Recepción y registro de prendas textiles limpias del lavadero.

Armado de equipos textiles especiales para los servicios que lo requieren, (tales como cirugía, obstetricia, esterilización, entre otros)



Recepción de rollos de telas, colchones, frazadas y almohadas para su almacenamiento y posterior distribución.

Manejo de horarios para el traslado de las prendas textiles sucias y limpias por el hospital.  
Profilaxis.

#### **5) MODALIDAD CONTRACTUAL y REGIMEN LABORAL**

Modalidad Laboral: Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

**Régimen horario:** 40 Hs. semanales, turnos rotativos y semana no calendaría. -

#### **6) REQUISITOS ESPECÍFICOS (Excluyentes)**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. (Excluyente)
- Poseer Título de Nivel Secundario de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Excluyente)
- Edad hasta 35 años inclusive. (Excluyente)
- Disponibilidad horaria para cobertura según necesidad del Servicio.
- Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Neuquén (Excluyente)

#### **7) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VIA MAIL (Excluyente)**

1. Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo. (Anexo I)
2. Fotocopia de Título Secundario (anverso y reverso).
3. Fotocopia de D.N.I. (anverso y reverso).
4. CV con detalle de antecedentes laborales y educacionales correspondientes.

#### **IMPORTANTE**

La Documentación a presentar deberá ser enviada vía mail a [recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com](mailto:recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com) en un único formato PDF, en el asunto debe figurar **"LLAMADO A TRABAJADOR EVENTUAL- PUESTO Y NOMBRE DEL POSTULANTE"**.

#### **8) PERIODO DE INSCRIPCIÓN**

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos solicitados en la presente selección, podrán realizar su INSCRIPCIÓN en forma virtual a



.....  
[recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com](mailto:recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com), únicamente el día **10 de Noviembre de 2021**, en el horario de **8 a 12 hs.**

*Cerrada la inscripción NO podrá entregarse NI agregar ninguna documentación, salvo lo expresamente solicitado.*

**9) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTAS**

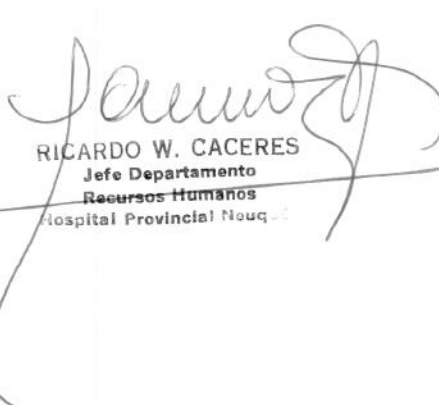
Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados se publicará en la página oficial del Hospital Provincial Neuquén (<http://www.hospitalneuquen.org.ar/>) Aquellos que podrán acceder al examen/entrevista.

**10) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** Se realizará el **11 de Noviembre del 2021**, en lugar a confirmar a partir de las **9 hs.** Este mismo día se notificará al postulante vía mail, la modalidad de la entrevista/examen.

**11) ENTREVISTA/EXÁMEN:** Se realizará el día **12 de Noviembre de 2021.** Se notificará a los postulantes vía mail.

Sin otro particular, la saludo atentamente. -



  
RICARDO W. CACERES  
Jefe Departamento  
Recursos Humanos  
Hospital Provincial Neuquén



Anexo I  
ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: .....

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso:**

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.